

ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017- 2024-SERNANP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL OTISHI (PNO) Y RESERVA COMUNAL ASHANINKA (RCAS) DEL SERNANP

Siendo las 14:00 horas del día 30 de abril de 2024, se reunieron las siguientes personas: la Srta. Karina Pumaricra Sosa (Presidente Titular), los Srs. Ronald Michel Chávez Yauri y Oscar Mario Rojas Fernández (Miembros Titulares), designados mediante Formato de Designación de Comité N° 22-2024-SERNANP-OA, el cual tiene por finalidad la contratación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL OTISHI (PNO) Y RESERVA COMUNAL ASHANINKA (RCAS) DEL SERNANP**.

El presidente del Comité de Selección dio inicio la reunión señalando que el motivo de esta es llevar a cabo la evaluación y calificación de las ofertas presentadas al procedimiento de selección en la fecha señalada en el calendario de las Bases Integradas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 017-2024-SERNANP-1, tomando en consideración las ofertas registradas en el Sistema Electrónico del SEACE:

REGISTRADO	RUC
LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.	20601984343
JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	20568398794
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607713121
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	20486954851
LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600226569

Como primer acto se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas.

1. Se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las Bases Integradas, observándose que la oferta del postor **LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.**, no se encuentran rubricados los siguientes folios: 32 y 34.

Al respecto, cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros **“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”**

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: **“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”**.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través del acta de subsanación registrada en el SEACE, de fecha 25.04.2024, se solicitó al postor **LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación.

Sobre el particular, de la revisión en el Sistema electrónico de Contrataciones – SEACE, se puede observar que el postor **LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.**, **NO SUBSANÓ** su oferta, tal como se muestra en la siguiente imagen:

ICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Lunes, 29 Abril 2024 5:16 PM

Bienvenido EVELYN KARINA PUMARICRA SOSA

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 50 segundos.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-17-2024-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Otishi (PNO) y Reserva Comunal Ashaninka (RCAS) del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2024-585

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20601984343
Consortio	No
Nombre o razón social	LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/04/2024	1	Publicado	 (507851 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- Del mismo modo se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, observándose que la oferta del postor **LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, no se encuentran rubricado el folio 43 y las rúbricas de los folios 38 y 50 se encuentran ilegibles.

Al respecto cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros **“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”**

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: **“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”**.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través del acta de subsanación registrada en el SEACE, de fecha 25.04.2023, solicitó al postor: **LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación

Sobre el particular, de la revisión en el Sistema electrónico de Contrataciones – SEACE, se puede observar que el postor **LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, **NO SUBSANÓ** su oferta, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Bienvenido EVELYN KARINA PUMARICRA SOSA

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 57 segundos.

Visualizar Solicitudes de Subsanación de Oferta

Entidad convocante	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
Nomenclatura	AS-SM-17-2024-SERNANP-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Administrativa del Parque Nacional Otishi (PNO) y Reserva Comunal Ashaninka (RCAS) del SERNANP
Número de Contratación	SERNANP-2024-585

Datos del postor

Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20600226569
Consorcio	No
Nombre o razón social	LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Registrar Regresar

Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	25/04/2024	1	Publicado	 (508952 KB)	No	  

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

- Por otro lado, se procedió a verificar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases integradas, observándose que la oferta del postor **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**, consignó una denominación de contratación diferente al objeto del presente procedimiento de selección.

Al respecto cabe señalar que según lo establecido en el literal b) del numeral 60.2) del artículo 60°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala es subsanable entre otros **“La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante”**

Además, el numeral 60.1) del mismo Reglamento señala: **“Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”**.

En ese sentido, este Comité de Selección, a través del acta de subsanación registrada en el SEACE, de fecha 25.04.2023, solicitó al postor: **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**, subsanar su oferta, otorgándole un (01) día hábil para dicha subsanación

Sobre el particular, de la revisión en el Sistema electrónico de Contrataciones – SEACE, se puede observar que el postor: **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.** subsanó su oferta dentro del plazo establecido, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20486954851
Consortio	No
Nombre o razón social	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.

Solicitud de Subsanción	
Acta de Observación	 (506939 KB)
Días para Subsanción	1
Fecha de Notificación	25/04/2024
Observación	La denominación de la contratación del folio 1, no corresponde al procedimiento de selección actual
Usuario quien publicó	70035001
Fecha y hora publicación	25/04/2024 17:46:45 PM

Presentación de Subsanción	
Fecha Presentación	26/04/2024
Usuario quien subsanó	20486954851
Fecha y Hora Subsanción	26/04/2024 21:22:01 PM

Detalle de archivos de subsanción de oferta				
Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OFERTA SERNANP.pdf KB)	pdf	621808	

En razón de lo expuesto en los párrafos precedentes este comité de selección continuó verificando la documentación de presentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas, sobre los documentos obligatorios para la admisibilidad de la oferta, verificándose que los demás postores cumplen con presentar la documentación requerida como obligatoria, en ese sentido se detalla el estado de ADMISIBILIDAD de las ofertas presentadas:

POSTORES	ESTADO
LEGION IR ESCOLTAS S.A.C.	NO ADMITIDA
JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	ADMITIDA
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDA
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	ADMITIDA
LEON SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO ADMITIDA

Una vez culminado la etapa de admisibilidad el presidente del comité de selección señaló que el único factor de evaluación que se tomó en cuenta en las Bases Integradas, fue **EL PRECIO** tal como se muestra en el siguiente detalle:

POSTORES	OFERTA ECONOMICA S/
JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	103,454.27
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	101,988.00
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	102,560.00

Factor precio : 100 Puntos

Por otro lado, tomando en cuenta las ofertas económicas validas, se pudo hallar el puntaje de la misma y determinar el orden de prelación, según el siguiente cuadro.

POSTORES	OFERTA ECONOMICA S/	PUNTAJE ECONÓMICO	BONIFICACION MYPE	BONIFICACION PROVINCIA COLINDANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	103,454.27	98.58	4.93	9.86	113.37	2°
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	101,988.00	100	5.00	10.00	115	1°
EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	102,560.00	99.44	4.97	No Corresponde	104.41	3°

Es preciso señalar que respecto a la bonificación de provincia colindante, según lo **establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, esta se otorga a solicitud del postor la misma que equivale al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores **con domicilio en la provincia donde presta el servicio** o se ejecuta la obra, **o en las provincias colindantes**, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región; **el domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.**

Siendo ello así, se advierte que el postor: **JC SECURITY & SERVICES S.A.C.** acredita según constancia de inscripción ante el RNP que se encuentra **Domiciliado en: JIRON GRAU 1268 (ESPALDAS DE LA IGLESIA ROSEMBERG) /JUNIN-HUANCAYO-ELTAMBO (Según información declarada en la SUNAT)**, por lo que le corresponde la bonificación respectiva de provincia colindante.

	RUC N° 20568398794
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA	
JC SECURITY & SERVICES S.A.C.	
Domiciliado en: JIRON GRAU 1268 (ESPALDAS DE LA IGLESIA ROSEMBERG) /JUNIN-HUANCAYO-ELTAMBO (Según información declarada en la SUNAT)	

Asimismo, se advierte que el postor: **BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** acredita según constancia de inscripción ante el RNP que se encuentra **Domiciliado en: JR. MIRAFLORES NRO. S/N (SECTOR 22 ENTRE PSJE. LOS CLAVELES) JUNIN -HUANCAYO - EL TAMBO (Según información declarada en la SUNAT)**, por lo que le corresponde la bonificación respectiva de provincia colindante.

	RUC N° 20607713121
REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA	
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
Domiciliado en: JR.MIRAFLORES NRO. S/N (SECTOR 22 ENTRE PSJE. LOS CLAVELES) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO (Según información declarada en la SUNAT)	

(...)

Por otro lado, Habiendo obtenido el puntaje del factor de evaluación y de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar la documentación solicitada como requisito de calificación de ambos postores que ocuparon el primer y segundo lugar según el orden de prelación:

1. **BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
2. **JC SECURITY & SERVICES S.A.C.**

En primer lugar, se procedió a recordar cuales son los requisitos de calificación para el presente procedimiento de selección:

a) **Habilitación**

- *Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.*
- *La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/>*

b) **Facturación**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 216,373.68 (Doscientos dieciséis mil trescientos setenta y tres con 68/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 27,046.71 (Veintisiete mil, cuarenta y seis con 71/100 soles), por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Luego se procedió a verificar los documentos que sustentan los requisitos de calificación de ambos postores respetando el orden de prelación:

1. BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Habilitación: el postor presenta la siguiente documentación cumpliendo con lo solicitado en este requisito de calificación:

- Constancia de Renovación en el Registro REGISTRO N° 036-2023-DRTPEJ-DPECL/RENEEIL, vigente desde el 30.07.2023 hasta el 29.07.2024.
- Resolución de Gerencia N° 00859-2022-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 20.06.2022 hasta el 03.06.2027.
- Resolución de Gerencia N° 00920-2022-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 20.06.2022 hasta el 03.06.2027 (**RECTIFICACIÓN**)

SE RESUELVE:

Rectificar el error material consignado en la Resolución de Gerencia N° 00859-2022-SUCAMEC-GSSP, de fecha 20 de junio de 2022, quedando subsistentes sus demás extremos, de la siguiente manera:

DICE :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY S.A.C. - BROSECTEC S.A.C.**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **03 de junio de 2027**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, con domicilio en: **Jr. Miraflores S/N, Sector 22, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín**, siendo la representante legal, la señora **Julia Madeleine Torres Valle**, identificada con DNI N° **20071060**, con domicilio en Jr. Miraflores S/N, Sector 22, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

DEBE DECIR :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY S.A.C. - BROSECTEC S.A.C.**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **03 de junio de 2027**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de Junín, con domicilio en: **Jr. Miraflores S/N, Sector 22, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín**, siendo la representante legal, la señora **Julia Madeleine Torres Valle**, identificada con DNI N° **20071060**, con domicilio en Jr. Miraflores S/N, Sector 22, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Facturación: El postor presenta la experiencia a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 52,928.65**, habiéndose presentado y acreditado como Mype.

N°	Orden de Servicio / Comprobante de pago	Descripción	Conformidad	Estado
1	1203-2022	Servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de la Unidad de Protección Especial de Junín – MIMP, por el monto de S/ 21,328.65 de fecha 25.08.2022.	Constancia de cumplimiento de la prestación del servicio a favor de BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , por el importe de S/ 21,328.65 de fecha 23.02.2023	CUMPLE
2	FE N° E001-22	Por el servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección Desconcentrada del INDECI-01, servicio que corresponde de 14.05.2023 al 13.06.2023, por el monto de S/ 15,800.00. de fecha 21.07.2023	Estado de cuenta por el importe de S/ 13,904.00 y Constancia de depósito por el importe de S/ 1,896.00	CUMPLE
6	FE N° E001-24	Por el servicio de seguridad y vigilancia para la Dirección Desconcentrada del INDECI-01, servicio que corresponde de 14.07.2023 al 13.08.2023, por el monto de S/ 15,800.00. de fecha 21.07.2023	Estado de cuenta por el importe de S/ 13,904.00 y Constancia de depósito por el importe de S/ 1,896.00	CUMPLE

En ese sentido, el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor **BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

2. JC SECURITY & SERVICES S.A.C.

Habilitación: el postor presenta la siguiente documentación cumpliendo con lo solicitado en este requisito de calificación:

- Constancia de Renovación en el Registro REGISTRO N° 006-2024-DRTPEJ-DPECL/RENEEIL, vigente desde el 14.01.2024 hasta el 13.01.2025.
- Resolución de Gerencia N° 01366-2022-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 03.10.2022 hasta el 13.09.2027.

Facturación: El postor presenta la experiencia a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 36,000.00**, según el anexo 08, habiéndose presentado y acreditado como Mype.

Sobre el particular es preciso señalar, que la revisión de la oferta del postor: JC SECURITY & SERVICES S.A.C., presenta las siguientes observaciones:

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S/N

CLAUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL

3.1 El monto **TOTAL** del presente contrato asciende a **S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) incluido IGV.**

Sin embargo, la **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**, señala: que los pagos serán mensuales en soles, dentro de los (10) diez días del mes siguiente al vencimiento del servicio con la presentación de la conformidad de servicio (...)

Asimismo, el numeral 4.2 señala: Dado que el servicio se brindará las 24 horas, para la ejecución del servicio en mención EL CONTRATADO, destacará **dos (04)** agentes de seguridad sin arma que cumplirán las funciones de acuerdo al contrato, siendo el pago la suma de S/ 6,000.00) Seis mil con 00/100 Soles), incluido IGV.

Por otro lado, en el folio 23 el postor JC SECURITY & SERVICES S.A.C, presento constancia de prestación de servicio por el monto total ejecutado de S/ 36,000.00.

Como se puede apreciar existe incongruencia, imprecisiones entre otros según lo señalado en la **CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO CONTRACTUAL**, que señala como **monto total del contrato la suma de S/ 6,000.00**, y la constancia de prestación de servicio por la suma de **S/ 36,000.00**.

Por otro lado, es preciso señalar que el comité de selección actúa siempre tomando en consideración el principio de igualdad de trato, por ello no puede inferir más allá de la documentación presentada en la oferta, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado en el Pronunciamiento del Tribunal de Contrataciones del Estado en la **RESOLUCION N° 4016-2022-TCE-S4**, en el cual el numeral 29) señala:

“(...) no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”

En ese sentido, por lo antes expuesto el comité de selección da por **DESCALIFICADA** la oferta del postor: **JC SECURITY & SERVICES S.A.C.**

3. EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.

Habilitación: el postor presenta la siguiente documentación cumpliendo con lo solicitado en este requisito de calificación:

- Constancia de Renovación en el Registro REGISTRO N° 002-2023-DRTPE-TUMBES-DPECL, vigente desde el 04.08.2023 hasta el 03.08.2024.
- Resolución de Gerencia N° 01057-2021-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 04.05.2021 hasta el 04.05.2026.

Facturación: El postor presenta la experiencia a través de una facturación acumulada por el monto de **S/ 378.600.00**, habiéndose presentado y acreditado como Mype.

N°	Contrato	Descripción	Conformidad	Estado
1	003-2016	Servicio de vigilancia del CET y estación puerto El Cura, por el monto de S/ 378.600.00 de fecha 08.08.2016.	Constancia de prestación del servicio S/N, a favor de la empresa: EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C. , por el importe de S/ 378.600.00 , de fecha 21.08.2017.	CUMPLE

En ese sentido, el comité de selección da por **CALIFICADA** la oferta del postor **EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.**

Como consecuencia del resultado final, se otorga la Buena Pro de conformidad al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se indica a continuación:

POSTOR GANADOR	RUC	MONTO ADJUDICADO S/
BRONTO SECURITY AND TECHNOLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607713121	101,988.00

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluido el presente acto, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.